



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 116

Sábado 24 de Mayo

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Juzgados de Paz, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.

Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 52

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se sitan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 23 de Mayo de 1952. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

VALDEOBISPO

Señas de los semovientes

Caballo castrado, de capa alazana, de 8 a 9 años de edad y de 1'50 metros de alzada con cinta. Tiene raya corrida en la frente hasta el labio, ve poco por el ojo izquierdo en el que tiene un carnizón colorado en el lagrimal, con crin y cola largas; es calzado de pata y mano izquierda en blanco, y se encuentra desherrado de la mano izquierda y pata derecha. (22'50 psts) 2040

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Benjamín Rodríguez Marco, Recaudador de la Zona de Alcántara.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 7 de Mayo de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto

de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 10 de Junio de 1952, en el Juzgado de Paz de Zarza la Mayor, a las once horas.

Nombre de los deudores; pueblo en que radican las fincas; su situación y cabida; capitalización de las mismas; cargas que gravan los inmuebles, y valor para la subasta

Mariano de Sande Morán, Zarza la Mayor. — Una parcela de terreno al sitio «Zancito», polígono 46, parcela 17, de 1 hectárea, 24 áreas y 23 centiáreas; riqueza imponible, 81'99 pesetas; linda N., con la 16 de herederos de Pedro del Campo; E., Arroyo Zancito; S., con la 18 de Eduardo Navarro, y O., con la 19 de Felipe Pantrigo Borrero. Capitalización, pesetas 1.639 80; cargas, ninguna; valor, 1.639'80 pesetas.

D.ª María Juana Gazapo Gutiérrez, Zarza la Mayor. — Una parcela de terreno al sitio «Cerro Cansado», polígono 31, parcela 74, de 1 hectárea, 36 áreas y 21 centiáreas; riqueza imponible, 43 59 pesetas; linda al N., Emilio Sancho Andrade; E., Andrés Salgado; S., Francisco Rosellón Blanco y O., Isidro Lancho Villarín. Capitalización, 871'80 pesetas; cargas, ninguna; valor, 871'80 pesetas.

Dionisio Caro Maese, Zarza la Mayor. — Una parcela de terreno al sitio «Lavadera», polígono 15, parcela 68, de 2 hectáreas, 51 áreas y 93 centiáreas; riqueza imponible, 78'10 pesetas; linda N., 69 de Emilio Hernández; E., Regato del Romeral; S., viuda de Serapio Navarro, y O., río Eljas. Capitalización, 1.562 pesetas; cargas, ninguna; valor, 1.562 pesetas.

Emilio Hernández Sánchez, Zarza la Mayor. — Una parcela de terreno al sitio «Lavadera», de 1 hectárea, 57 áreas y 64 centiáreas; riqueza imponible, 48'80 pesetas; linda al N., Adelaida Marto González; E., Regato de Ramosdal; S., Dionisio Caro Maese, y O., río Eljas. Capitalización, 976 pesetas; cargas, ninguna; valor 976 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de

que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (núm. 4 del artículo 104).

En Alcántara a 12 de Mayo de 1952. — El Recaudador, Benjamín Rodríguez.

2018

Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

ANUNCIO

Firmes las resoluciones por las que se cancelaron y caducaron los permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se dicen, se hace público para general conocimiento. No se admitirán solicitudes de permisos de investigación o concesiones de explotación en los terrenos correspondientes a los permisos y concesiones cancelados y caducados, hasta pasados ocho días de la aparición de este anuncio en el «B. O. del Estado», conforme ordenan los artículos 168

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 51

Habiéndose presentado la epizootia de FIEBRE AFTOSA en el ganado existente en el término municipal de Cabezuela del Valle, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca «Majadillas», señalándose como zona sospechosa, una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, alrededor de la finca y Cotos y Entrecotos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empedronamiento y señalamiento de terreno, y las que deben ponerse en práctica, las que determina el Reglamento de Epizootias.

Cáceres a 20 de Mayo de 1952. — El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

2055

y 173 del Reglamento de 9 de Agosto de 1946.

Número, nombre, término municipal y causa

CANCELADOS

- 7.534 «La Inesperada», en Gata, renuncia.
 7.686 «San Juan», en Villamiel y Trevejo, renuncia.
 7.853 «San Francisco», en Arroyomolinos de Montánchez, renuncia.
 7.854 «Beatriz», en Arroyomolinos de Montánchez, renuncia.
 7.925 «Luisa María», en Perales del Puerto, artículos 168 y 169.
 7.931 «Nuestra Señora del Carmen», en Torremocha, falta depósito.
 7.938 «La Simona», en Perales del Puerto, falta depósito.
 7.939 «Nuestra Señora del Carmen», en Perales del Puerto, artículos 168 y 169.
 7.964 «La Pura», en Montánchez, falta depósito.
 7.968 «Mary-Tere», en Tornavacas, falta depósito.
 7.979 «Eiisa», en Cáceres, artículos 168 y 169.
 8.008 «San Pedro», Torrecilla de los Angeles, renuncia.
 8.034 «Paquita», Navas del Matroño, renuncia.

CADUCADOS

- 8.034 «Claudia», en Zarza la Mayor, renuncia.
 Badajoz, 14 de Mayo de 1952.—
 El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2066

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Prórroga para la presentación de Declaraciones

El Decreto-ley de 28 de Marzo próximo pasado, prorroga durante los meses de Abril y Mayo el plazo para realizar inversiones acogidas a la amnistía de la Contribución sobre la Renta establecida por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 19 de Diciembre de 1951. Y, el Ministerio de Hacienda, por Orden que publica el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de Abril actual, ha dispuesto que el plazo para la presentación de las Declaraciones de dicha contribución correspondientes a 1951, terminará este año, por excepción e inexcusablemente, para todos los contribuyentes, el día 15 de Junio próximo.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de «España del Extranjero», acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieron en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley im-

pone a los defraudadores y a los que incumplen su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirlas en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 17 de Abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

1755

Delegación de Industria

FABRICACION DE LADRILLOS Y TEJAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. ERNESTO CAMPOS GUTIERREZ, vecino de Coria, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas en Coria.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a D. Ernesto Campos Gutiérrez, para ampliar su industria de fabricación de ladrillos y tejas en Coria, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
 2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de doce meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria, deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Deberá presentar un proyecto completo de la instalación, firmado por un Ingeniero Industrial.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Ud. muchos años.
 Cáceres a 9 de Mayo de 1952.

—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Productos a elaborar y capacidad de producción

Ladrillos macizos, huecos, dobles y rasillas y tejas, 15.000 piezas por hornada.

Sr. D. Ernesto Campos Gutiérrez.—
 CORIA.

(120 pstas.)

1969

Jefatura de Obras Públicas

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros entre CORIA y MONTEHERMOSO, por «S.A. Nuestra Señora de los Angeles, Transportes P.H.», y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Coria, Morcillo y Montehermoso, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Cáceres, 14 de Mayo de 1952.—
 El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

(76'50 pstas.)

2078

MINISTERIO DE AGRICULTURA DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CAZA Y PESCA FLUVIAL

Distrito Forestal DE CACERES

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida de España, núm. 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana del día 29 del actual, con sujeción a los datos siguientes:

Productos que se subastan: 1.500 arrobos de leña.

Origen de los mismos: Incautación finca «El Majar», de Mesas de Ibor.

Tasación: 1.928'25 pesetas precio máximo, y 1.730'45 precio mínimo.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá presentar el certifi-

cado profesional de comprador, y abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, más 50 pesetas de gastos de entrega.

Cáceres, 20 de Mayo de 1952.—
 El Ingeniero Jefe, P. A., Teodoro Herranz.

(46'50 pstas.)

2048

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito Forestal, Avenida de España, núm. 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las diez de la mañana del día 31 del actual, con sujeción a los datos siguientes:

Productos que se subastan: 500 arrobos de leña.

Origen de los mismos: Incautación finca «El Barrerón», de Mesas de Ibor.

Tasación: 921'95 pesetas precio máximo, y 825'29 precio mínimo.

El licitador a quien se adjudique el remate deberá presentar el certificado profesional de comprador, y abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, más 40 pesetas de gastos de entrega.

Cáceres, 21 de Mayo de 1952.—
 El Ingeniero Jefe, P. A., Teodoro Herranz.

(46'50 pstas.)

2049

Juzgados

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita y llama al individuo, cuyas circunstancias y paradero se desconoce, que el día seis de Abril pasado, causó lesiones a Vicente Pastor Manzano, cuando éste pasaba por la Avenida de Portugal en dirección a su domicilio en las primeras horas de la noche de indicado día, para que comparezca ante este Juzgado el día once de Junio próximo y hora de las diez y treinta, a la celebración del juicio de faltas que por indicado hecho se sigue con el número 313 de 1952, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quien sea el autor de referido hecho, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres, 17 de Mayo de 1952.—El Juez Municipal, Pedro Lumbreras.—El Secretario, P. H., Fernando Gómez.

2031

Alcaldías

BERROCALEJO

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Berrocalejo a 14 de Mayo de 1952.—
 El Alcalde, Vidad Muñoz.

1986